



Refª.: Expte. GD 12.812/2023.

## CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS/NIV-2 "CN-IV OESTE 2", DE LA RINCONADA (SEVILLA).

En el lugar y fechas consignados junto a las firmas digitales, al margen.  
Ante mí, D. Moisés Roncero Vilarrubí, Secretario del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

### COMPARECEN:

De una parte,

D. Javier Fernández de los Ríos Torres, que interviene en nombre y representación y en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, con número de identificación fiscal P4108100A.

De otra parte,

D. Alfonso Pérez-Carballo Villar, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en C/ Paseo General Martínez Campo, núm. 39, 4º Izda. Escalera A, Madrid 28010, con D.N.I. 9.803.483-D, que actúa en nombre y representación, como Administrador Único, en virtud de Escritura de nombramiento de Administrador otorgada ante el Notario de Madrid D. Javier de Lucas y Cadenas, el día 28 de junio de 2022, con el número 3.556 de su Protocolo, de la entidad mercantil, "ASPERO S.A." Sociedad Unipersonal, con CIF A41020660, con domicilio social en Avda. República de la Argentina, núm. 5, 41011 Sevilla, Y Ctra. Nacional IV, Km. 530, P.I. Los Espartales de La Rinconada 41309, constituida ante el notario de D. Ángel Olavarría Téllez, el día 26 de febrero de 1969, con el número de 637 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obras para otorgar el presente Convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN:

**Primero.** – Existe un Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y ASPERO, S.A., de fecha 27 de junio de 2005, para promover una actuación de interés público en suelo no urbanizable, ubicada en la antigua parcela catastral 41081A01200009000LU, Pol. 12, parcela 9.

Con fecha 17 de noviembre de 2005, firmaron un segundo Convenio, éste urbanístico para facilitar la formulación y ejecución del Plan General de Ordenación Urbanística de la Rinconada, así como la realización de las políticas municipales de suelo industrial, cuyo objeto era la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar el correcto desarrollo urbanístico del sector, comprendido entre las parcelas catastrales 41081A01200027000DW, Pol. 12, parcela 27, de 172.656 m<sup>2</sup> de superficie y 41081A01200009000LU, Pol. 12, parcela 9, con una superficie de 624.930 m<sup>2</sup>.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4A4FF3C322094AF068BA70C9B38B  
A99D801D1B980D2469B285F91D068BE5457CFAD1  
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:  
28/07/2023  
11/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales11/08/2023

NOMBRE:  
09803483D ALFONSO PEREZ-CARBALLO (R: A41020660) en PDF  
Moisés Roncero Vilarrubí  
FRANCISCO MANUEL DIEZ PINEDA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC299BF6E10D66878C4DB6





**Segundo.** - Que los aquí comparecientes y representados, son propietarios de más del 51 % de los terrenos que integran el sector SUS/NIV-2 "CN-IV OESTE 2", de La Rinconada (Sevilla), cuyo ámbito está definido en el Plan General de Ordenación Urbana de la Rinconada.

**Tercero.** - Que la ficha de planeamiento del PGOU de La Rinconada, vigente desde 2007, para el sector "CN-IV OESTE 2", en sus determinaciones de ordenación de carácter estructural y pormenorizado establece lo siguiente:

Clase de Suelo:	Urbanizable Sectorizado	Usos y Tipologías:	USI- industrial compatible
Uso global:	Industrial	Dotaciones:	15.025 m2 de suelo
Superficie bruta:	120.200 m2	Sistema de Actuación:	Compensación
Superficie Edificable Total m2t:	66.110 m2t	Figura de Planeamiento:	Plan Parcial
Aprovechamiento Objetivo:	66.110	Iniciativa de Planeamiento:	Privada
Aprovechamiento Medio:	0,5500	Programación Sexenio:	2
Área de Reparto:	AR-SUS/CN IV-2	Iniciativa de Planeamiento:	Media
Coefficiente del Sector:	1		
Viviendas:	0 uds		

Como objetivos de la ejecución del SUS/CN IV-2 se recoge en la ficha de desarrollo lo siguiente:

- En relación con el viario la ordenación deberá complementar la que se realice para el Sector SUS/N IV-1. Se contribuirá a las obras exteriores adscritas al sector conjuntamente con los sectores SUS/N IV-1, SUS/N IV-2 y SUS/N IV-4, en proporción a su aprovechamiento a la resolución de los accesos generales de la zona desde la CN-IV y a la construcción del tercer carril en sentido Sevilla desde el límite con el término municipal de Carmona hasta el límite con el término municipal de Sevilla.
- En relación con los usos no se permite la implantación de Centros Comerciales, la superficie máxima edificable destinada a usos terciarios no podrá superar el 30% de la total del sector.
- Como medidas correctoras se recoge en la ficha de desarrollo lo siguiente:
  - Cada parcela deberá contar con una arqueta separadora de grasas y otra sifónica con caudalímetro de forma previa a la conexión del saneamiento interior con la red.
  - Se realizará el tratamiento adecuado de las aguas usadas antes de su vertido a la red de alcantarillado.
  - Las condiciones estéticas de las edificaciones deben orientar los frentes de fachada a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.
  - La actividad deberá prever espacios para labores de carga y descarga, acopio de materiales o producto elaborados desplazados de los frentes de parcela, tanto por cuestiones estéticas como para evitar la ocupación de la vía pública.
  - En el arroyo de El Ciervo deberá realizarse un encauzamiento a cielo abierto de sección trapecial de 5 m en la base menor, taludes 2H/1V y una altura de coronación de 1,90m.

La colindancia con el Arroyo el Ciervo no se realiza desde el sector Nacional IV 2 sino desde el sector NIV 1 por lo que en este caso se entiende que se refiere únicamente a la parte proporcional de las obras que pudiera corresponder al sector respecto al total de la longitud del Arroyo a su paso por los sectores citados.

HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED4AFF3C322094AF068BA70C9B38B  
 A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
 A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E  
 FECHA DE FIRMA: 28/07/2023  
 11/08/2023  
 PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales11/08/2023  
 NOMBRE: ALFONSO PEREZ-CARBALLO (R: A410200607) en PDF  
 Moisés Roncero Vilarubi  
 FRANCISCO MANUEL DIEZ PINEDA  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC299BF6E10D6878C4DB6



**Cuarto.** - Que el desarrollo de dicha Unidad de Ejecución SUS/NIV-2 “CN-IV OESTE 2”, está previsto en el planeamiento vigente mediante el sistema de compensación que contemplan los actuales artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (LISTA). Y los artículos 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**Quinto.** - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia en la que se fundamenta la actuación de este Ayuntamiento viene atribuida por los artículos 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Que es voluntad de este Ayuntamiento que se desarrolle éste Sector, mediante la aprobación de los instrumentos necesarios conforme a la legislación vigente, y mediante el impulso de la ejecución de las obras interiores y exteriores a este sector y de los colindantes con objeto de dar cumplimiento a la ordenación del PGOU vigente.

**Sexto.** - Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 128 de la LISTA, el Excmo. Ayto. de La Rinconada y de la mayoría porcentual de la propiedad que integran el ámbito del SECTOR SUS/NIV-2 “CN-IV OESTE 2” según PGOU de La Rinconada, han acordado la firma del presente convenio urbanístico para su gestión y ejecución. El cual tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo, rigiéndose en todo caso por los principios de transparencia y publicidad, para la ordenación del sistema de actuación mediante convenio urbanístico con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS:

**Primera.** - Serán las cláusulas del presente Convenio las que definan la totalidad de las condiciones y términos de la gestión de la unidad de ejecución del Sector SUS/NIV-2 “CN-IV OESTE 2”.

ASPERO S.A. se obliga a desarrollar esta unidad de ejecución, con la presentación de los documentos de equidistribución y urbanización, así como a sufragar los costes derivados de la ejecución del sistema de actuación, conforme al artículo 129 de la LISTA, hasta el final cumplimiento de las determinaciones del planeamiento aprobado. Esta participación lo será en función de su porcentaje de participación en la unidad de ejecución y en función del aprovechamiento efectivamente adjudicado.

**Segunda.** - El ámbito del presente convenio coincide con la delimitación de la unidad de planeamiento SUS/NIV-2 “CN-IV OESTE 2” del Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4A4FF3C322094AF0688BA70C9B38B  
A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:  
28/07/2023  
11/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:  
09803483D ALFONSO PEREZ-CARBALLO (R: A410200603) en PDF  
Moisés Roncero Vilarrubi  
FRANCISCO MANUEL DIEZ PINEDA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC299BF6E10D6878C4DB6





**Tercera.** - El objeto del presente Convenio Urbanístico es la ratificación del compromiso de la propiedad con el cumplimiento de lo contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada estableciendo los criterios para la ordenación urbanística y la cesión al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto correspondiente al porcentaje de cesión, conforme al artículo 32 de la LISTA.

**Cuarta.** - La cesión del aprovechamiento urbanístico de la unidad de ejecución, correspondiente al Ayuntamiento de La Rinconada, consiste en el 10% de las UA que se definirá sobre los suelos edificables de cada uno de los usos del sector; en caso de optar por la monetización, se podrá realizar mediante pago de una cantidad sustitutiva en metálico, cuyo importe se ajustará a la valoración técnica realizada por una tasadora independiente que facilitará la propiedad, teniendo que ser aprobada por los servicios técnicos del Ayuntamiento de acuerdo con la legislación aplicable.

Esta cantidad se integrará en el patrimonio público del suelo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32. b) de la LISTA, aplicable por remisión al artículo 9.

La Junta de Compensación, o bien el propietario único en caso de existir convenio, del sector SUS/NIV-2 "CN-IV OESTE 2" en el caso de que se optase por monetizar estos aprovechamientos lucrativos correspondientes a la cesión obligatoria del 10%, procederá al abono de la cantidad sustitutiva en metálico antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

**Quinta.** - El presente convenio tendrá vigencia hasta la consecución de sus fines indicados en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, concretamente, en cuanto a la eficacia y plazo de vigencia, en aplicación del art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público, se establece para el presente convenio un plazo de vigencia máximo de cuatro (4) años, a contar desde su entrada en vigor. Todo ello, sin perjuicio de que antes de la finalización del plazo de cuatro años máximo previsto, los firmantes de este convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatros años adicionales o su extinción.

**Sexta.** - El presente convenio será publicado tras su firma por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4, 5ª regla, de la LISTA en relación con el artículo 83.2 también de la Lista, mediante la inserción de anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del municipio. Transcurrido el plazo de información pública, podrá firmarse el presente convenio u someterlo a aprobación municipal, la cual será publicada.

El acuerdo de aprobación del presente convenio deberá identificar a los otorgantes, señalando el ámbito, objeto, situación, emplazamiento de los terceros afectados y plazo de vigencia del mismo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, el acuerdo de aprobación deberá expresar que se ha procedido a depositar el convenio en un registro público de carácter administrativo.

**Séptima.** - Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de esta unidad, la mercantil firmante podrá ejecutar, con carácter simultáneo las

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4A4FF3C322094AF068BA70C9B38B  
A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
A449E766E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:  
28/07/2023  
11/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:  
09803483D ALFONSO PEREZ-CARBALLO (R: A41020060) en PDF  
Moisés Roncero Vilarrubi  
FRANCISCO MANUEL DIEZ PINEDA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC299BF6E10D6878C4DB6)





obras de urbanización y las de edificación de las parcelas resultantes lucrativas. Para la autorización de la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación, será necesario cumplir los requisitos establecidos en el artículo 90.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 203 del Reglamento General decreto 550/2022, no concediéndose licencia alguna de ocupación hasta la recepción total y completa de las obras de urbanización de la unidad por este Ayuntamiento mediante otorgamiento de la correspondiente Acta.

Suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización, cesará la obligación de la conservación de esta sociedad o de la Junta de Compensación que se hubiera constituido, asumiendo dicha conservación la Entidad Urbanística de Conservación que se debe constituir al efecto.

**Octava.** - En el acto de la firma del presente convenio se entregarán los documentos necesarios para la tramitación y aprobación del instrumento de planeamiento, sustituyendo el acto de presentación de estos documentos, a la entrega o constitución de los avales exigidos para la tramitación del Planeamiento de Ordenación.

ASPERO S.A. se compromete a presentar aval suficiente para garantizar los trabajos de redacción de los proyectos de reparcelación y de urbanización, en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del presente convenio por ambas partes, y ningún caso con posterioridad a la aprobación inicial del Plan Parcial.

**Novena.** - ASPERO S.A. se compromete a presentar para su tramitación el proyecto de reparcelación y de urbanización como máximo en los ocho meses siguientes desde la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación.

**Décima.** - En caso de necesitar una ordenación diferente, una vez aprobada la que trae causa de este convenio, ASPERO S.A. podrá presentar los documentos preceptivos para modificar la ordenación del sector, teniendo como objetivo implementar nuevas tipologías constructivas y ordenanzas que, en caso de permitirlo el PGOM o el POU, podrán incrementar la superficie edificable sobre las parcelas netas.

En este caso el promotor, deberá prever la reserva de dotaciones, de espacios libres y de sistemas generales o bien abonar la cantidad establecida por la legislación vigente por el incremento de la edificabilidad lucrativa y la compensación por los sistemas generales de espacios libres, dotaciones y espacios libres locales no ejecutados.

En el marco de la legislación vigente, el Excmo. Ayto. de La Rinconada se compromete a impulsar la tramitación y aprobación de los mismos.

En el marco del proceso de elaboración del nuevo PGOM y POU municipal, el Ayuntamiento, previa solicitud de ASPERO S.A., atenderá a la petición de modificar la ordenación para incorporar nuevas tipologías constructivas y sus ordenanzas reguladoras, siempre que éstas no vulneren el modelo establecido por el POTAUS. En el caso de que las mismas supongan incremento de la superficie edificable sobre las parcelas netas, en el PGOM/POU que desarrolle

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4A4FF3C322094AF068BA70C9B38B  
A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
A449E765E70CFF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:  
28/07/2023  
11/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
09803483D ALFONSO PEREZ-CARBALLO (R: A410200603) en PDF  
Moisés Roncero Villarrubi  
Secretario  
Francisco Manuel Díez Pineda  
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales11/08/2023

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> (GD)CarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC299BF6E10D6878C4DB6



la nueva ordenación con su incremento de edificabilidad del sector, se preverá las correspondientes reservas para el sistema de espacios libres y zonas verdes más el sistema de equipamientos comunitarios. Igualmente se justificará la necesidad o no de aumentar el sistema General de Espacios libres y de equipamientos.

**Undécima.** – El uso característico de este sector es el Uso Industrial y el Uso Terciario es uso compatible.

Bien en el Planeamiento de Desarrollo, o bien en el Planeamiento General que se apruebe por parte del Excmo. Ayto. de La Rinconada, se incluirá la coexistencia de los nuevos usos contemplados para este sector por el PGOM/POU, con los usos y actividades que en la actualidad se desarrollan en el sector, usos y actividades recogidos en el Proyecto de Actuación que cuenta con las preceptivas aprobaciones y autorizaciones administrativas.

Queda exceptuado de esta cláusula, el uso ganadero existente, que deberá cesar con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

El uso residencial que no está permitido. Sin embargo, aun siendo característico el uso industrial y terciario, teniendo en cuenta el preexistente uso agrícola, legitimado por el proyecto de actuación vigente sí se permitirá, el uso de piezas habitables que permitan la pernoctación y descanso por parte de los trabajadores de la empresa que desarrolla en la parcela su actividad actualmente, hasta que se produzca el efectivo desarrollo del sector.

En el marco de las ordenanzas urbanísticas del propio Plan Parcial, del Plan General y demás normativa concordante en la materia, se podrá autorizar que en un único edificio se desarrollen simultáneamente diferentes actividades vinculadas al uso característico industrial. No obstante, estarán sujetas a distintas licencias de actividad. El titular de la edificación será el promotor del edificio, y será el responsable de garantizar las adecuadas condiciones de las infraestructuras del edificio destinadas a proporcionar seguridad y estabilidad y de cumplir con la normativa vigente aplicable a este tipo de instalaciones. Las instalaciones que se prevean para dar servicio a diferentes actividades tendrán el carácter de comunitarias y el responsable de su mantenimiento será el titular de la edificación.

**Duodécima.** – ASPERO S.A. se compromete a retirar del sector las instalaciones que en la actualidad se utilizan como cebadero.

**Décima tercera.** - ASPERO S.A. se compromete a presentar aval para cubrir costes de la parte correspondiente a su coeficiente de participación en las obras de conexiones exteriores previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Existe una condición en la ficha de desarrollo del sector dentro del PGOU que establece la necesidad de cofinanciar las obras de varios sistemas generales varios en el entorno de la A4.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED4A4FF3C322094AF0688A70C9B38B  
A99D801D1B980D2469B285F91D0B6B5457CFAD1  
A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:  
28/07/2023  
11/08/2023  
Empresarial11/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

NOMBRE:  
09803483D ALFONSO PEREZ-CARBALLO (R: A41020067) en PDF  
Moisés Roncero Villarrubi  
FRANCISCO MANUEL DIEZ PINEDA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC299BF6E10D6878C4DB6)





En base al estudio incluido en el documento de adaptación parcial del PGOU al POTAU actualmente no vigente, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se estima un coste aproximado de 6,5 €/m<sup>2</sup> techo patrimonializable de acuerdo con los estudios de trazado que actualmente se están llevando a cabo con la supervisión de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

No obstante, este dato deberá ser objeto de definición detallada una vez se conozca el estado final de mediciones y el cuadro de precios del proyecto definitivo.

**Décima cuarta.** – Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio con objeto de valorar el cumplimiento de sus objetivos. En esta comisión estarán presentes al menos un representante de cada una de las partes firmantes, así como un responsable técnico y un jurídico de ambas partes que se nombrará al efecto en la primera reunión de trabajo de esta comisión. Se reunirá al menos una vez cada seis meses o, en caso de ser necesario a convocatoria de una de las partes.

**Décima quinta.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente los comparecientes, para que conste y surta sus efectos se extiende el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.

EL SECRETARIO,  
Fdo.: Moisés Roncero Vilarrubí.

PROPIETARIO MAYORITARIO DEL SECTOR SUS/NIV-2 “CN-IV OESTE 2”,





“ASPERO, SA” Sociedad Unipersonal,  
Administrador Único, Fdo.: Alfonso Pérez-Carballo Villar,

(Códigos Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)  
(Fecha y firmas digitales al margen)

## ANEXO I

FICHA DEL SECTOR SUS/NIV-2 “CN-IV OESTE 2”

DEL PGOU DE LA RINCONADA.

FP-58

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061ED44FF3C322094AF068BA70C3B38B  
A99D801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1  
A449E766E70CF0FF959A2E662D36DA1946EA5B9E

FECHA DE FIRMA:  
28/07/2023  
11/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
09803483D ALFONSO PEREZ-CARBALLO (R: A410200607) en PDF  
Moisés Roncero Villarrubi, Secretario  
FRANCISCO MANUEL DIEZ PINEDA Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC299BF6E10D66878C4DB6

